







CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFÍCO EN MATERIA DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DEL CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, ASISTIDO POR LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR EL C. RAYMUNDO ADRIÁN TALAVERA CORREA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN EL PLANTEL IZTAPALAPA I, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRA "EL CONALEP", ASISTIDO POR EL C. JAVIER GARCÍA OLVERA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO DEL PLANTEL IZTAPALAPA I, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO: "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Jacobia de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la co

- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN EL EJERCICIO DE ACCIONES DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 122 BASE TERCERA, FRACCION II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO TERCERO, 104, 116 Y 117; EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO, 3 FRACCIÓN III, 6,7, 10 FRACCIÓN VIII, 11 PÁRRAFO NOVENO, 36, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN I, VIII, XLV Y L, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN I Y II, 122 BIS FRACCIÓN VIII INCISO B) Y 125 FRACCIONES I Y X.
- QUE SU REPRESENTANTE EL LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO. FUE DESIGNADO POR EL ALCALDE EN IZTACALCO EL C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA ALCALDÍA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE SU AND A NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SAVESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN IX, QUIEN CUENTA A 3 CON LA PERSONALIDAD. CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 FRACCIÓN XLV; EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 9 Y 27; INCISO C, 28 Y 52 EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ARTÍCULOS 44, 51, 53 Y 57; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR QUE EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ENERO DE DOS MIL CINCO. ASISTIDO POR LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- I.3.- EN TODOS LOS PORCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIÓN DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
 - I.4.- QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ADJUDICA DIRECTAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PÁRA LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "3341" DENOMINADA "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (POA) 2019.

 $\mathcal{M}_{\mathbf{k}}$

7









- I.5.- QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ A "EL CONALEP" POR CONTAR CON LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE PRESENTA POR OFRECER MEJORES CONDICIONES PARA LA SATISFACCIÓN TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE ESTA ALCALDÍA.
- I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AVENIDA TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000 DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE A LA SALVA DE MAJO

- II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) EL 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" Y REFORMADO EN DOS OCACIONES, CON FECHAS: 22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y EL 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DE 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADOS EN EL D.O.F. EL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS..."
- OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- II.3.- A QUE EL C. RAYMUNDO ADRIÁN TALAVERA CORREA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN EL PLANTEL A IZTAPALAPA II. CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD AL "ACUERDO DG-13-/DCAJ-13/2016" MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP, DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE SETIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONCENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS DE FORMA ALGUNA.
- II.4.- QUE CONSIDERANDO QUE LA CAPACITACIÓN ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO NACIONAL, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y POR LO TANTO ESTA AUTORIZADO PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- II.5:- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE781229BK4.
- II.6.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN: 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE, LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52148.
- II.8.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AVENIDA YUCATÁN Nº 25 COLONIA SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN, C.P. 09520, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS 57 32 62 74 EXT. 105 FAX 57 32 49 25.

- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE Y SE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

2 af

+









- III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.
- III.3.- QUE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- III.4.- QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- III.5.- QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA AUSENTE DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FISICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS 10 1123 30 010 UCOPH OUT AMARDORT JE MOO

PRIMERA. OBJETO. - DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ES QUE "EL CONALEP", PROPORCIONE A "LA ALCALDÍA" CURSOS DE CAPACITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ELABORADO EN BASE A LAS NECESIDADES MANIFESTADAS EN LA DNC 2019, POR CADA ÁREA Y CUYO OBJETIVO ES MEJORAR PAULATIMAMENTE EL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO SE DETALLAN EN EL ANEXO "A" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA, RELACIÓN DE ANEXO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

ANEXO A. RELACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN, APORTACIONES Y TEMARIOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP", PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

- A) IMPARTIR LOS CURSOS DE ACUERDO À LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.
- B) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE REQUIERE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL PARA "LA ALCALDÍA".
- C) IMPARTIR LOS CURSOS REFERENCIADOS, DE ACUERDO A LOS TEMARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - D) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO "A" CON LA CALIDAD REQUERIDA EN LOS DIFERENTES CURSOS, EL CUAL ES PROPIEDAD DE "EL CONALEP" Y DEBERÁ DARSE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- E) UNA VEZ CONCLUIDO LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENTREGAR A "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN, LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DE UN 80 %.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA". PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A:

- A) ENTREGAR A "EL CONALEP", LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A".
- B) APORTAR A "EL CONALEP" LA CANTIDAD DE \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE AMPARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, LA CUAL SERÁ CUBIERTA DE CONFORMIDAD CON EL TOTAL DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE LOS CURSOS IMPARTIDOS Y CONCLUIDOS EN UNA MISMA FECHA Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL RECIBO OFICIAL.

13 Al

CIBO OFICIAL.

X









QUINTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR PARTE DE "EL CONALEP" EL C. OSCAR MORALES TELLEZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA YUCATÁN Nº 25 COLONIA SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN, C.P. 09520, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS 57 32 62 74 EXT. 105 FAX 57 32 49 25.

POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MEJÍA, CON DOMICILIO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AVENIDA TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000 DE LA ALCALDÍA IZTACALCO. EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A DIFUNDIR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA FIJO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER Y/O RESERVADO A QUE TUVIERA ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEA A UTILIZAR ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLAÚSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- A. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO. SUCIDATECHA MODARICO SOSRUO SE MODALER. A OXEMA
- B. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LA PARTES Y:
- D. NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO.

ESTA CLAÚSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO. AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SI DERIVADO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ORIGINAN OBRAS DE INTERÉS CULTURAL, LA TITULARIDAD DE, LOS DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDERÁ A LA PARTE DE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAS DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD DEL CORRESPONDERÁ POR IGUAL.

"EL CONALEP" PODRÁ UTILIZAR EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS LA INFORMACIÓN O RESULTADO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

OCTAVA. PROPIEDAD DE INTELECTUALIDAD. "EL CONALEP" ES PROPIETARIO Y "LA ALCALDÍA" LE RECONOCE COMO TAL, LOS DESARROLLO TECNOLÓGICOS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, MATERIAL DIDACTICO, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC., ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS SUSCEPTIBLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL MISMO, OTORGANDO EN CADA CASO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A SUS AUTORES QUEDANDO ESTRÍCTAMENTE PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD QUE NO PUEDA PREVERSE Q QUE AÚN

A

4 M









PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES" O EN SU CASO REVISANDO EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DECIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SÉ ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO. INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE, EN CASO DE QUE EXISTA CUALQUIER RECLAMACIÓN YA SEA DE CARÁCTER LABORAL O ANÁLOGA "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE TODA CLASE DE RECLAMACIONES QUE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS, COMISIONISTAS, PRESTADORES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, EVENTUALES Y/O CUALQUIER CLASE ANÁLOGA FORMULEN. CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA PRIMERA, VIGENCIA, EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2019 Y PODRÁ SER PRORROGADO A SOLICITUD DE AMBAS PARTES. SÍ EL PROYECTO DEL PRESENTE CONVENIO LO REQUIERE.

DÉCIMA SEGUNDA. -COMUNICACIONES: DE TIPO GENERAL. ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO. DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO. FIRMANDO LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES: ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE. CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA. QUINTA- SUPERVISIÓN: "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SÍ LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTÁN IMPARTIENDO POR "EL CONALEP" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

DÉCIMA. SEXTA - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS MISMAS.

DÉCIMA. SÉPTIMA - CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE. POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

EN CASO DE NO LOGRASE LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.









POR "LA ALCALDÍA"

REPRESENTADO POR "EL CONALEP"

GECTMA, RELACION LABORAL, "LAS PARTES" CONVIENEN O LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIU SÉ ENTENDERA

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RAYMUNDO ADRIAN TALAVERA CORREA DIRECTOR DEL PLANTEL IZTAPALAPA I

"ASISTE"

"TESTIGO"

DECIMA PRIMERA, VIGENCIA, EL PROJENTA CONVENIO TE DICIPARRE DE 1250 Y PODRA SER ERCEPOEADO A 30 ERESENTE CONVENIO LO REQUIERE

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES JAVIER CARCIA OLVERA
COORDINADOR EJECUTIVO DEL PLANTEL
CONALEP IZTAPALAPA I

CHIVENIO PODELA DARSE POR TERMINADO EN

ACUT DE DE VERHECAR SELOS CURSOS OBJETO "EL CONFICP" CONFIRME A JOS ERMINOS

DÉCIMIA, SEXTA - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "LAS PARTES" SE CYLIGAN A MÓ CEDER RUS CÁRECHOS Y OBFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCITAS PERSONAS RISICAS O PIDAGLES SIN PREVA APRUBACIÓN EXPRISA Y POR ESCRITO DE LAS MINACES

"LAS PARTES CONVIENDA QUE ÉL PRESENTS DA CUNTROVERSIA EINTERPRETACIÓN QUE DESIVE N Y CUMPLIMIENTO SERA MERUELTA POR AMBAS

TÂN CONFORME'S EN SOMETENSE A LA JURISDICCIÓN DAO DE MÉXICE REMUNCIANDO EXPRESAMENTE AL JOE SIL CELACATO ERRESEVIE O PERJIRO, O POR

FIGNILA CHUBAD DE MÉXICO PENUNCHAN POR RAZÓN DE SI COLACITO ENESEV

DAVENO 28PECIFICO DE COLABOA RIMAN POR MUNTUFICADO EN LA C

IO COGRASE LO ANTERIOR INATES PEDERALES CON P PUDIERA CORRESPOJPÉRS RA GAUSA

ALOUER DTRA GAUSA DO OUS FUE EL PRESEN

DUE FUE EL PRESEN JERZA LEGAL, I

6









ANEXO A

No.	NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN DEL EVENTO	No. DE PARTICIPANTE S MÁXIMO	PERÍODO DE IMPARTICIÓN PROGRAMADO			COSTO UNITARIO		GASTOS DE		13/4	GASTOS DE	
				INICIO	TERMINO	DÍAS Y HORARIOS	POR HORA		RECUPERACIÓN		I.V.A.	RECUPERACIÓN	
1	Elaboración y modificación de documentos utilizando las herramientas de word (intermedio)	20 hrs.	23	11/11/2019	22/11/2019	Lunes a Viernes 10:00 a 12:00	\$ 1,	,050.00	\$	21,000.00	NO APLICA	\$	21,000.00
2	Elaboración y modificación de documentos utilizando las herramientas de word (avanzado)	20 hrs.	20	11/11/2019	22/11/2019	Lunes a Viernes 12:00 a 14:00	\$ 1,0	050.00	\$	21,000.00	NO APLICA	\$	21,000.00
3	Eficacia en el uso del programa Excel (intermedio)	20 hrs.	23	11/11/2019	22/11/2019	Lunes a Viernes 16:00 a 18:00	\$ 1,0	050.00	\$	21,000.00	NO APLICA	\$	21,000.00
4	Eficacia en el uso del programa Excel (avanzado)	20 hrs.	24	25/11/2019	06/12/2019	Lunes a Viernes 10:00 a 12:00	\$ 1,0	050.00	\$	21,000.00	NO APLICA	\$	21,000.00
5	Sistemas Operativos (Server y Linux)	20 hrs.	21	25/11/2019	06/12/2019	Lunes a Viernes 12:00 a 14:00	\$ 1,0	050.00	\$	21,000.00	NO APLICA	\$	21,000.00
							тот	ΓAL	\$	105,000.00		\$	105,000.00
_									And the same of th				

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN Y ESTANDO DE COMÚN ACUERDO. ASÍ COMO ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO LAS PARTES. LO SUSCRIBEN A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TODOS LOS CURSOS SERÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AVENIDA TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000 DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:

- > LOS MATERIALES DE: PAPELERÍA, CAFETERÍA, PRÁCTICAS Y LIMPIEZA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS SE ENTREGAN POR OFICIO, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, QUIEN SE ENCARGARÁ DE HACER SU CORRESPONDIENTE DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS PARTICIPARTES DE CADA CURSO.
- RECONOCIMIENTOS POR PARTE DEL PLANTEL CON VALIDEZ ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- RECONOCIMIENTOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA.
- EQUIPO DE COMPUTO PROPIEDAD DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA. PLANTEL IZTAPALAPA I.

TOTAL \$105,000,00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)





